



ANEXO II

PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO) PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL (CIT)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se están produciendo transformaciones demográficas con importantes consecuencias socioeconómicas. En particular, tienen especial relevancia los procesos de distribución de la población en el territorio caracterizados por la tendencia a la concentración de la población y a la pérdida de habitantes y riesgo de despoblamiento de una parte importante del territorio cuya población está proporcionalmente más envejecida que en zonas urbanas y más masculinizada.

Para abordar esta situación, las diferentes iniciativas sociales y políticas que se vienen conociendo sobre este tema consideran imprescindible la realización de acciones concertadas que faciliten la aportación de iniciativas, recursos y medios de diferente titularidad, mediante un proceso de cooperación estable que garantice el éxito de las medidas que se van adoptando.

La “Declaración de Somiedo sobre Innovación Territorial en el medio rural”, adoptada el 10 de febrero de 2023, reconoció el valor de la innovación aplicada al territorio, entendida como proceso de cambio que se basa en el conocimiento local, científico y técnico y se encaminada a mejorar las condiciones sociales, económicas, ecológicas y culturales del territorio.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico tiene atribuido la elaboración y el desarrollo de la estrategia y la política del Gobierno frente al reto demográfico, así como la propuesta y ejecución de la política de lucha contra la despoblación. Asimismo, la Secretaría General para el Reto Demográfico tiene atribuido el fomento, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, de la inversión, las oportunidades de empleo, diversificación y desarrollo económico, con el objetivo de fortalecer el tejido socioeconómico en las zonas afectadas por la despoblación.

Entre otras iniciativas ya puestas en marcha, destaca el Plan de medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico el 16 de marzo de 2021. En su Eje 3 -Desarrollo e innovación en el territorio- incluye la medida de desarrollar una red de centros de innovación territorial (Red CIT), centros que trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y el diseño y ejecución de proyectos.

La Diputación Foral de Álava tiene entre sus objetivos de gobierno la búsqueda del equilibrio territorial dentro del Territorio Histórico de Álava, para lo cual diseña y pone en marcha diferentes programas, servicios y recursos. Dentro de su Plan de Gobierno 2023-2027 son múltiples las iniciativas que tienen como objetivo hacer frente al reto demográfico, especialmente en entornos





rurales, con una mirada holística y transversal que considere la intervención en diferentes ámbitos (económico, urbanístico, ambiental, social, etc.). Así, la Diputación Foral de Álava viene desarrollando en los últimos años diferentes políticas vinculadas al equilibrio territorial en el Territorio Histórico de Álava y a la promoción de la innovación en el medio rural como vía para la fijación de población y la generación de actividad económica en el ámbito rural. Dentro de estas políticas, entre otras actuaciones, se enmarca la colaboración con el Ayuntamiento de Kuartango para la promoción del proyecto “Kuartango Lab” como iniciativa para la promoción de la innovación rural, que se viene desarrollando en los últimos años.

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el marco de sus respectivas competencias, y teniendo en cuenta el alto grado de convergencia existente entre las líneas de trabajo expuestas, se considera conveniente impulsar conjuntamente la constitución y el funcionamiento de un Centro de Innovación Territorial (CIT) en Álava, como proyecto orientado al despliegue de una red de centros de innovación territorial, que trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas y el diseño y ejecución de proyectos de emprendimiento en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.

El Centro de Innovación Territorial tiene vocación de incardinarse en el territorio, de alimentarse de las iniciativas y de los proyectos que están gestándose en el medio rural, movilizándolo los recursos endógenos, potenciando el talento propio y captando el externo, y sumándose al proyecto global de la Red CIT, en el convencimiento de que dicha Red de Centros de Innovación Territorial es el principal valor para que la innovación territorial despliegue toda su potencialidad.

En consecuencia, se considera oportuno suscribir un convenio cuyo objeto es la creación de un marco de cooperación entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Foral de Álava con el fin de impulsar conjuntamente el desarrollo y consolidación del Centro de Innovación Territorial en este territorio, entendido como el instrumento de concertación territorial y de intereses sociales y económicos que tienen como objetivo el desarrollo de soluciones sistémicas de innovación transformativa en zonas con especiales dificultades demográficas. El convenio determina las condiciones para la colaboración entre las partes otorgantes para la financiación y ejecución de las actuaciones conducentes a la creación, desarrollo y/o evolución del Centro de Innovación Territorial en Álava.

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Centro de Innovación Territorial en el marco del convenio previsto asciende a un máximo de 850.000,00 euros para todo el periodo de vigencia del convenio que son cuatro años. El Ministerio contribuye con 510.000,00 euros y la Diputación con 340.000,00 euros.

Por Acuerdo 348/2025, del Consejo de Gobierno Foral se aprobó la suscripción de un protocolo de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Administración del Estado (Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), cuyo objeto es impulsar conjuntamente el desarrollo del Centro de Innovación Territorial (CIT) en Álava.

El artículo 6.2.b).3 de la Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava establece que corresponde a las Juntas Generales la ratificación de las propuestas de la Diputación Foral en el caso de convenios con el Estado.



El artículo 6.1.b).3 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, establece que, en el ejercicio de la iniciativa normativa, corresponde al Consejo de Gobierno Foral aprobar y remitir a las Juntas Generales, para su ratificación, las propuestas referidas a convenios con el Estado. Esto se realizará en la forma que se establezca en el Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales aprobado mediante Norma Foral 17/2023 de 22 de abril.

El artículo 8.1.a).6 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, establece que, en el ejercicio de la función ejecutiva, corresponde al Consejo de Gobierno Foral acordar la suscripción de convenios con el Estado.

El convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 2.2 del Decreto Foral 6/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Álava, establece que quedan expresamente exceptuados del procedimiento previsto en este decreto foral los anteproyectos de normas forales que tengan por objeto la ratificación por las Juntas Generales de las propuestas a las que se refiere el artículo 6, apartado 2, letra b) de la Norma Foral de 7 de marzo sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava. No obstante, en su apartado 3, establece que los proyectos mencionados en el apartado anterior se acompañarán de un informe jurídico que justifique su oportunidad, motivación, la causa que lo exceptúa del procedimiento, así como un breve análisis de su contenido y tramitación, sin perjuicio de cuantos informes y trámites procedan según lo establecido en el resto de la normativa de aplicación.

El artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava dispone que los anteproyectos de norma foral se presentarán ante el Consejo de Gobierno Foral acompañados de a) una memoria o informe expresivo de la oportunidad y conveniencia de la propuesta normativa, un análisis jurídico que incluya la relación de las disposiciones que se deroguen o modifiquen y la descripción de la tramitación, b) un informe en el que se haga constar si los proyectos suponen o no gravamen presupuestario, c) cualquier otro informe que se haya emitido con carácter preceptivo conforme a las normas forales y legislación vigente. Los proyectos de norma foral aprobados por el Consejo de Gobierno Foral serán remitidos a las Juntas Generales acompañados de la documentación señalada. Si los proyectos de norma foral comportasen gravamen presupuestario, deberán ir acompañados de la oportuna propuesta de financiación.

El artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria establece que todo anteproyecto de norma foral, cuya aplicación pueda suponer gastos o ingresos públicos, tanto en el ejercicio corriente como en posteriores, deberá incluir necesariamente entre los antecedentes y estudios previos una memoria económica elaborada por el departamento que formule la propuesta, a la que se unirá informe preceptivo del departamento competente en materia de hacienda, finanzas y presupuestos, en los que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias de la adopción de tal disposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, en el ámbito vasco, el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas libres de Violencia Machista contra las Mujeres, esta Norma se ha planificado de acuerdo con la finalidad de integrar la perspectiva de género en el procedimiento.



ARTÍCULO ÚNICO

Se ratifica el convenio de la Diputación Foral de Álava con la Administración General del Estado (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial (CIT) en los términos aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 234/2026, de 21 de abril.